ACTA DE REUNION

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
140	22/12/2025	02:00 pm	2:40 pm	Microsoft Teams

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

EVALUACION DEFINITIVA DE OFERTAS DESAJTU-MC-049 2025 – EVALUACION EVENTOS SST AMP - RESPUESTA OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARQUEADEROS

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN

NOMBRE	ROL
Sandra Natalia Rivera Gallo	Presidente Comité Estructurador Evaluador

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
Miguel Angel Parra Cruz	Área Administrativa/ Comité Estructurador Evaluador	X			
Nelson Augusto Ochoa Casas	Área Financiera/ Comité Estructurador Evaluador	X			
Sandra Natalia Rivera Gallo	Área Asistencia Legal/ Comité Estructurador Evaluador	X			
Carlos Alberto Sichacá	Soporte Tecnológico – Líder Proceso UPS	X			
Carlos Ernesto Numpaque P	SST – Líder Proceso Estantes	X			

AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
1. Llamado a lista/Verificación de Quorum	Orden de la Agenda	Comité Estructurador Evaluador	5 min
2. EVALUACION PRELIMINAR DE OFERTAS DESAJTU-MC-049 DE 2025 UPS	Orden de la Agenda	Comité Estructurador Evaluador	20 min
3. EVALUACION OFERTAS EVENTO SST AMP	Orden de la Agenda	Comité Estructurador Evaluador	20 min
4. RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PARQUEADEROS	Orden de la Agenda	Comité Estructurador Evaluador	20 min
5. Conclusiones	Orden de la Agenda	Comité Estructurador Evaluador	5 min

DESARROLLO

Siendo la 02:00 pm, se inicia la reunión, se realiza el llamado a lista donde se evidencia que los invitados asisten en totalidad.

1. EVALUACIÓN DEFINITIVA OFERTAS DESAJTU-MC-049 DE 2025 UPS

OBJETO: Contratar a nombre de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, la adquisición de 2 UPS de 10 kVA para las sedes judiciales del CSJ Tunja y el Palacio de Justicia de Chiquinquirá.

Revisada la plataforma Secop II, se evidencia que se presentan documentos de subsanación relacionados a continuación:

INGECOM S&S SAS

Certificación bancaria – Cumple

Antecedentes delitos sexuales – Cumple

Certificación Distribuidor Autorizado – Cumple

Oferta Técnica – Cumple

Aclaración Precios: En atención a la observación formulada y revisada la aclaración presentada por el oferente respecto de la presunta configuración de precios artificialmente bajos, esta se considera suficiente, coherente y debidamente sustentada, toda vez que el proponente acreditó, mediante explicación técnica y económica, que los valores ofertados se fundamentan en condiciones objetivas de eficiencia operativa, tales como la disponibilidad de equipos y vehículos propios, la no subcontratación de actividades, la experiencia previa en contratos de objeto similar ejecutados a satisfacción y el desglose detallado de la oferta económica. En consecuencia, se evidencia que los precios propuestos permiten garantizar la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la preservación del equilibrio económico, sin que se configure un riesgo para la entidad, razón por la cual se acepta la aclaración presentada y se desestima la observación relacionada con la existencia de precios artificialmente bajos.

En este setido, el oferente **INGECOM S&S SAS** cumple con todos los requisitos exigidos por la Entidad mediante la Invitación Pública, por lo anterior, no se evalúan las demás propuestas, toda vez que una oferta con menor valor ha cumplido con todos los requisitos.

Se recomienda adjudicar el proceso **DESAJTU-MC-049 DE 2025**, al oferente **INGECOM S&S SAS.**

2. EVALUACIÓN OFERTAS A LOS EVENTOS MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL SGSST

EVENTO 204114 COMPRA DE GUANTES DE NITRILO

OFERENTE	VALOR	OBSERVACIONES
UNION TEMPORAL AYGEMA	6.479.557,47	RECHAZADO POR SUPERAR POE
JM GRUPO	7.704.463,77	RECHAZADO POR SUPERAR POE
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**5.567.619,75**	

Se declara desierto el evento 204114 al rechazarse las ofertas por superar el Presupuesto Oficial Estimado.

EVENTO 204110 COMPRA DE TABLAS, MEGAFONOS Y SILBATOS

OFERENTE	VALOR	OBSERVACIONES
UT EMERGENCIAS 2021	8.872.680,72	CUMPLE
IMPLESEG S.A.S.	11.120.881,27	RECHAZADA POR SUPERAR EL POE
JM GRUPO	14.084.171,50	RECHAZADA POR SUPERAR EL POE
YUBARTA S.A.S.	26.595.682,72	RECHAZADA POR SUPERAR EL POE
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	10.394.807,75	

Se recomienda adjudicar el evento 204110 al oferente UT EMERGENCIAS 2021.

EVENTO 204114 COMPRA DE TAPABOCAS

OFERENTE	VALOR	OBSERVACIONES
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.	4.997.363,85	CUMPLE
UT EMERGENCIAS 2021	7.328.709,79	CUMPLE
JM GRUPO	23.915.640,15	RECHAZADO POR SUPERAR POE
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**9.596.006,04**	

Se recomienda adjudicar el evento 204114 al oferente COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR SA.

EVENTO 204106 - RECARGA DE EXTINTORES

OFERENTE	VALOR	OBSERVACIONES
IMPLESEG S.A.S.	49.711.706,79	RECHAZADO POR SUPERAR POE
JM GRUPO	58.276.330,37	RECHAZADO POR SUPERAR POE
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	44.257.505,75	

Se declara desierto el evento 204106 al rechazarse las ofertas por superar el Presupuesto Oficial Estimado.

3. REVISION OBSERVACIONES CONVOCATORIA PARQUEADEROS

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL DE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA EN LOS DISTRITOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2026

A continuación, se relacionan las observaciones presentadas a la convocatoria de asunto:

JURISCAR DEPOSITOS Y NEGOCIOS S.A.S

1. En el detalle de las categorías, únicamente se relacionan categorías A y B, por lo anterior se requiere que en estas sean incluidas las tarifas de las otras categorías existente para las otras clases de vehículos automotor existentes.

CLASE DE VEHICULO
AUTOMOVIL
CAMIONETAS
BUSES Y BUSETAS
CAMIONES DE UN EJE
CAMIONES DE DOS EJES
TRACTOCAMIONES Y VOLQUETAS
REMOLQUES DE TRES EJES
MOTOS

Respuesta de la Entidad: Frente a la observación presentada, la entidad se permite aclarar que, para todas las clases de vehículos automotores relacionadas —automóviles, camionetas, buses y busetas, camiones de uno y dos ejes, tractomulas, dobletroques, volquetas, remolques de tres ejes y motocicletas—, la determinación de la tarifa aplicable no se realiza de manera aislada ni individualizada en el documento, toda vez que dicha definición se encuentra sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 del marco normativo aplicable. En efecto, la citada disposición establece que las tarifas correspondientes a tractomulas, dobletroques, buses y demás vehículos de carga pesada deberán fijarse de forma proporcional a su tamaño, criterio que resulta extensivo a los demás automotores en la medida en que la ocupación y las características físicas del vehículo inciden directamente en el uso del espacio y en la afectación de la infraestructura.

En este sentido, se precisa que la Inspección de Calidades, Precios, Pesas y Medidas del municipio es la autoridad competente para definir dicha proporcionalidad, con base en criterios objetivos, técnicos y verificables, tales como el nivel de ocupación, las dimensiones, el número de ejes y las condiciones operativas de cada tipo de vehículo. En consecuencia, la tarifa que se aplique a cada automotor será proporcional a la ocupación que este genere, garantizando un tratamiento equitativo entre las distintas clases de vehículos, la razonabilidad del esquema tarifario y la observancia de los principios de igualdad, legalidad y debido proceso. Por lo anterior, mientras se surte la respectiva consulta y definición tarifaria por parte de la autoridad competente, **el proceso continuará su desarrollo normal** y se mantendrá conforme a las

fechas establecidas en el cronograma, sin que ello implique afectación alguna a la transparencia ni a la validez del procedimiento adelantado.

Es de aclarar que, la clase del establecimiento para su funcionamiento está definida en categoría A (dentro del casco histórico) y B (fuera del casco histórico), dentro del Decreto 000253 del 16 de julio de 1997, expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja.

Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Apertura de la convocatoria	10/12/2025	8:00 a. m.
Plazo para solicitar información o presentar observaciones	15/12/2025	5:00 p. m.
Respuesta a solicitud de información o a las Observaciones	16/12/2025	5:00 p. m.
Cierre de la Convocatoria - presentación de documentos	26/12/2025	5:00 p. m.
Publicación del Informe de Verificación de requisitos	29/12/2025	5:00 p. m.
Plazo máximo para responder Solicitud de aclaración o complementación a los interesados:	30/12/2025	5:00 p. m.
Publicación acto administrativo de conformación o no conformación del registro de parqueaderos	31/12/2025	5:00 p. m.

Almacenamiento y Bodegaje De Vehículos La Principal SAS.

1. Solicito se me indique si, frente a la pregunta realizada por la persona GUEVARA IBARRA & ASOCIADOS, sobre el requisito 19 de la convocatoria y la respuesta dada, según la cual “si la empresa sólo tiene trabajadores bajo contrato de prestación de servicios, no está en la obligación de justificar el pago de sistema de seguridad social y aportes parafiscales, por tal motivo, esto deberá manifestarlo en su certificación, la no obligatoriedad en cuanto a dicha obligación”, ¿debe entenderse con dicha respuesta que por parte de la seccional se elimina o modifica uno de los requisitos de la convocatoria?

De ser así, me permito indicar que dicha decisión pone en desventaja de competencia empresarial a las empresas que se postulan y si tienen una carga de seguridad social frente a las que contratan con prestación de servicios en actividades que, si bien no son prohibitivas bajo esa modalidad, claramente, no deberían ser por prestación de servicios, ya que podría presentarse vulneración a derechos laborales bajo contratos que en el fondo son de realidad laboral, e incluso estimular a que las empresas postulantes opten por esta vía de contratación civil que ofrece más economía, informalidad y flexibilidad frente a las obligaciones laborales y prestacionales que se generan con la creación de puestos de trabajo bajo condiciones reguladas por la legislación laboral Colombiana.

Respuesta de la Entidad: En atención a la observación presentada, nos permitimos reiterar que la respuesta emitida por la Entidad se mantiene en los términos inicialmente indicados y no implica la eliminación ni modificación del requisito No. 19 de la convocatoria. Dicho requisito continúa vigente conforme a lo establecido en los pliegos.

La aclaración realizada tiene como finalidad precisar la forma en que debe cumplirse el requisito, atendiendo a la naturaleza jurídica de las relaciones contractuales que cada empresa declare. En ese sentido, si una empresa únicamente vincula personal mediante contratos de prestación de servicios, no le es exigible el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social ni parafiscales, de acuerdo con la normativa aplicable. Por ello, en su certificación deberá manifestar expresamente la no obligatoriedad de dichas obligaciones, sin que ello constituya una modificación del requisito, sino una adecuación a la realidad legal de cada modalidad contractual.

Es importante señalar que esta interpretación no promueve prácticas contrarias a la legislación laboral ni genera ventajas competitivas indebidas, toda vez que la Entidad no interviene en la forma de contratación de las empresas, sino que verifica el cumplimiento normativo según el tipo de vínculo que estas declaren. La responsabilidad sobre la correcta aplicación de la normatividad laboral y la existencia de relaciones laborales recae exclusivamente en cada empresa postulante.
En consecuencia, se reitera que el requisito No 19 “Certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal y/o revisor fiscal de la persona jurídica, en la que conste el

cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales durante los últimos seis (6) meses. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado vigente de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores" permanece vigente y que la aclaración efectuada no altera las condiciones de la convocatoria.

2. Igualmente, solicito se me indique, si según la respuesta dada a la persona JURISCAR, en donde relaciona que, "se informa al observante que la entidad elevará la consulta a la secretaría de movilidad del municipio de Tunja, con el fin de aclarar dichas tarifas. de acuerdo con lo anterior, la convocatoria quedará suspendida, hasta que se obtenga respuesta.", ¿se debe entender que la convocatoria queda suspendida en todo su cronograma, y por lo tanto el plazo de las17:00 hs del día 18 de diciembre de 2025 para radicación de las postulaciones también queda suspendido o dicho plazo se mantiene y solo queda suspendido el termino para la conformación del registro?

De ser así, ¿por cuál canal se comunicará la reanudación d ellos términos de la convocatoria?

Respuesta de la Entidad: Con base en la respuesta dada anteriormente, el proceso se reanuda bajo el siguiente cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Apertura de la convocatoria	10/12/2025	8:00 a. m.
Plazo para solicitar información o presentar observaciones	15/12/2025	5:00 p. m.
Respuesta a solicitud de información o a las Observaciones	16/12/2025	5:00 p. m.
Cierre de la Convocatoria - presentación de documentos	26/12/2025	5:00 p. m.
Publicación del Informe de Verificación de requisitos	29/12/2025	5:00 p. m.
Plazo máximo para responder Solicitud de aclaración o complementación a los interesados:	30/12/2025	5:00 p. m.
Publicación acto administrativo de conformación o no conformación del registro de parqueaderos	31/12/2025	5:00 p. m.

CONCLUSION

PROCESO DESAJTU-MC-049 DE 2025 UPS

Se da traslado de la evaluación definitiva a la Junta de Contratación para revisión y aprobación.

EVENTOS POR AMP SG-SST

Se da traslado de la evaluación a la Junta de Contratación para revisión y aprobación.

PROCESO CONVOCATORIA PARQUEADEROS

Se da traslado de las respuestas a observaciones a la Junta de Contratación para revisión y aprobación.

Siendo la 02:40 pm, finaliza la reunión.

En constancia firman:

ORIGINAL FIRMADO

Miguel Angel Parra Cruz
Asistente Administrativo

Carlos Alberto Sichacá
Profesional Universitario

Nelson Augusto Ochoa Casas
Profesional Universitario

Sandra Natalia Rivera Gallo
Auxiliar Administrativo

ORIGINAL FIRMADO

Carlos Ernesto Numpaque P
Profesional Universitario